

Ganadería			
Pesca			
Agricultura			

Autorizo al Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, para que recabe la siguiente documentación correspondiente a ese Ayuntamiento:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de Antigua.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatal.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

En Antigua, a ____ de _____ de 2016.

Fdo. _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

Nombre del solicitante (persona física o entidad):		
DNI/CIF:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:

2.- MEMORIA ECONÓMICA

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

CONCEPTO	Nº FACTURA (u otro documento)	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	NOMBRE EMPRESA QUE EXPIDE LA FACTURA	IMPORT E (€)

					COSTE TOTAL:

*Si no se pudiese cumplimentar cuadro adjunto rellenar e otra hoja.

Por la presente, D....., declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los datos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada la subvención ante el Ayuntamiento de Antigua, firmo la presente declaración.

En a de de 201_.

Fdo.

ANEXO III

D. _____ con
 CIF/DNI _____ nº _____, _____ teléfono/móvil
 nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
 _____.

Comparece ante el Ayuntamiento de Antigua y, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 8 de las BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, anualidad 2016, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fechay publicado en el BOP nº de fecha

Efectúa la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- Que en estos momentos si no tiene pendiente de justificación otras subvenciones concedidas dentro concedidas por este Ayuntamiento.

2.- Que **si** **no** ha obtenido otras subvenciones de instituciones públicas o privadas.

En Antigua, a de de 2016.

ANEXO IV

D.

con N.I.F. número _____, en representación de la entidad

_____, con CIF número: _____ con domicilio en

Declaro bajo mi responsabilidad no encontrarme en ninguna de las situaciones siguientes, determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BO.E. número 276 de fecha 18.11.03):

- a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, el administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquier de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En Antigua, a de de 2016

ANEXOV

DATOS DE TERCEROS

Alta	
Modificación	

Número de registro interno de Tesorería

I.- Datos personales

Apellidos y nombre o razón social		C.I.F./N.I.E./D.N.I./Pasaporte			
Apellidos y nombre del representante		N.I.E./D.N.I./Pasaporte			
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	
Población			Código Postal		
Término Municipal		Provincia			
Teléfono/móvil	Fax	Correo electrónico			

II.- Datos bancarios

Cuenta abierta en España	BIC																			
	IBAN																			
	E	S																		

Cuenta abierta en el extranjero	Banco		Dirección	
	Oficina		Localidad	
	SWIFT/BIC		País	
	Núm. cuenta (IBAN, ...)			

Certificación bancaria	Certificamos que la cuenta anteriormente señalada figura abierta en esta entidad a nombre del titular identificado en el apartado I.		
	Sello	Firma	Fecha
		Fdo. _____	___ / ___ / ___

(Firma del tercero o de su representante)	Fecha de entrada: ___ / ___ / ___
Fdo. _____	Sello y firma



Ayuntamiento de
Antigua

Doc 4
13/304
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/14-2016

INSTRUCCIONES

El modelo "Datos de Terceros" será de presentación obligatoria para percibir pagos del Ayuntamiento de Antigua.

No cumplimente las casillas sombreadas.

Marque "**ALTA**" con una **X** si es la primera vez que presenta el documento; si lo presentó en una ocasión anterior y solo desea comunicar la alteración de algún dato, marque "**MODIFICACIÓN**".

Espacio relativo a la certificación bancaria:

Personas jurídicas: deberá cumplimentarse obligatoriamente.

Personas físicas: su cumplimentación podrá ser sustituida por un documento acreditativo de la titularidad de la cuenta (extracto bancario, recibo domiciliado, etc.).

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

1.- Presentación del modelo por primera vez (**ALTA**):

Personas físicas:

COPIA NIF/NIE/PASAPORTE ...
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA
(para el caso en que no venga cumplimentada la certificación bancaria).

Personas jurídicas:

COPIA CIF
DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL PODER DE REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE
DEL DOCUMENTO.

2.- Presentación del modelo para comunicar la variación de datos bancarios
(**MODIFICACIÓN**):

Personas físicas:

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA
(para el caso en que no venga cumplimentada la certificación bancaria).

Personas jurídicas:

DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL PODER DE REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE
DEL DOCUMENTO.

ANEXO VI

**ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SUBVENCIÓN SECTOR
PRIMARIO CONVOCATORIA 2016 AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**

CONCEJALÍA DE GANADERÍA

ANUALIDAD 2016

D/Dña. _____
con DNI nº _____, en representación de

DECLARA QUE:

Acepta expresamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Antigua, mediante acuerdo Junta de Gobierno de fecha, de conformidad con el citado acuerdo, las bases de la convocatoria y el proyecto presentado.

En Antigua, a _____, de _____ de 2016

Fdo. _____

En Antigua, a 3 de noviembre de 2016.

El Veterinario Municipal

VºBº CONCEJAL AGRICULTURA

José Acosta Urquía

Matías Fidel Peña García"

SEGUNDO.- Publicar las bases objeto de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web Municipal.

TERCERO.- APROBAR LA CONVOCATORIA de subvenciones en materia de agricultura, ganadería y pesca, **ANUALIDAD 2016**, concediendo un plazo

de **CINCO DÍAS NATURALES** desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para la presentación de las solicitudes.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Ganadería, Agricultura y Pesca para su conocimiento y efectos oportunos.

Este es mi criterio que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho

En Antigua a 11 de noviembre de 2016.”

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.-APROBAR LAS BASES REGULADORAS que han de regir las subvenciones en materia de subvención al sector primario, cuyo texto se transcribe a continuación:

“BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

El Ayuntamiento de Antigua, como entidad local en el ámbito de aplicación de sus objetivos en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca, prevé anualmente en sus presupuestos generales la dotación de partidas presupuestarias destinadas a subvencionar al sector primario.

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases específicas regularán y fijarán los criterios y procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Antigua en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el marco del régimen jurídico definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por:

- La Ordenanza General Reguladora Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua, Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y en su defecto las normas de derecho privado.

ARTÍCULO 2. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos,

agricultores y pescadores que ejerzan su actividad, en el Municipio de Antigua, para los fines y actuaciones que se exponen a continuación, basándose en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

ARTÍCULO 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en cada ejercicio económico. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La cuantía de la subvención que se conceda, se establecerá aplicando los criterios de valoración mencionados en el artículo 11 de las presentes bases, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario que en cualquier caso no excederá la cuantía total destinada a cada una de las líneas subvención en la presente convocatoria.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a treinta mil euros (30.000,00€):

4. 21.000€ para subvención ganadería:
 - a. Gastos corrientes partida 419 47900: 18.500€
 - b. Gastos inversión partida 419.770: 2.500€
5. 4.000€ subvención agricultura:
 - a. Gastos corrientes partida 419 47900: 4.000€
6. 5.000€ subvención pesca:
 - a. Gastos corrientes partida 419 47900: 2.500€
 - b. Gastos inversión partida 419.770: 2.500€

Todo ello, consignado en las partidas presupuestarias 419 47900 (25.000€) y 419.770 (5.000€).

Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS GENERALES

Con carácter general para ser beneficiario se requiere del solicitante que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro, que no tenga pendiente justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad y estar al corriente con las obligaciones de pago con este Ayuntamiento, y no estar incurso en alguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Solo se podrá acceder a una única líneas de subvención por beneficiario.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

A. LINEA AGRICULTURA

Tendrán la consideración de beneficiario:

4. Ser persona física titular de una explotación agrícola mayor o igual a 4.000 m² y en su caso, ejercer la actividad en el Municipio de Antigua.
5. Estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias estatal, autonómica, municipal y frente a la Seguridad Social.
6. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

B. LINEA GANADERÍA

Tendrán la consideración de beneficiario:

4. Ser persona física titular de una explotación ganadera con un número de cabezas de ganado mayor o igual a 50, debiendo estar inscrito en el correspondiente Registro y en su caso, ejercer la actividad en el Municipio de Antigua.
5. Estar integrado en una Asociación de Sancamiento Ganadero (ADSG).
6. Estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias estatal, autonómica, municipal y frente a la Seguridad Social.

C. LINEA PESCA

Tendrán la consideración de beneficiario:

5. Estar empadronado en el Municipio de Antigua con una antigüedad mínima de 1 año
6. Estar asociado a alguna de las cofradías existentes en Fuerteventura
7. Estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias estatal, autonómica, municipal y frente a la Seguridad Social.
8. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

ARTÍCULO 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES

A. LINEA AGRICULTURA

Se considerará objeto de subvención agricultura, los siguientes fines y actuaciones:

a.- Adquisición de semillas o material con fines de reducción de costes y mejora de la producción y de la calidad de los productos.

b.- Mejoras del rendimiento de las explotaciones agrícolas mediante métodos compatibles con el medio ambiente y la seguridad alimentaria.

c.- Aquellas inversiones directamente relacionadas con la actividad subvencionada y que son indispensables para el funcionamiento de la misma.

B. LINEA GANADERÍA

Se considerará objeto de subvención ganadera, los siguientes fines y actuaciones:

a.- Gastos efectuados para mejorar el estado sanitario del ganado tales como adquisición de productos zootécnicos (medicamentos, biocidas, etc).

b.- Cuotas pagadas a la Asociación de Saneamiento Ganadero (ADSG) para los programas de prevención y erradicación de las enfermedades de los animales y de las infestaciones parasitarias, siempre que su financiación esté prevista dentro de un programa público que contenga una descripción de las medidas a adoptar de prevención, control o erradicación de enfermedades.

c.- Seguro ganadero retirada animales muertos.

d.- Aquellas inversiones directamente relacionadas con la actividad subvencionada y que son indispensables para el funcionamiento de la misma.

C- LINEA PESCA

Se considerará objeto de subvención pesquera, los siguientes fines y actuaciones:

a.- Modernización de explotaciones pesqueras: adquisición de aparatos electrónicos (sonar, radiofonía, etc), adquisición de artes, seguridad y utensilios para la pesca.

b.- Aquellas inversiones directamente relacionadas con la actividad subvencionada y que son indispensables para el funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Antigua y podrán presentarse junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Antigua en la calle Marcos Trujillo núm. 1, en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía en la Calle Alcalde Juan Ramón Soto Morales núm. 10 de Caleta de Fuste.

El plazo de presentación de las solicitudes será fijado en cada convocatoria a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

ARTÍCULO 8. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

Los solicitantes deberán aportar la solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Itmo. Ayuntamiento de Antigua conforme a los impresos formalizados que suministrará este organismo, los cuales se podrán obtener directamente de la página Web del Ayuntamiento, www.ayto-antigua.es, o bien en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca.

A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante del mismo. **ANEXO I**
- Facturas originales acreditativas de los gastos realizados objeto de subvención, acompañadas de la correspondiente cuenta justificativa, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo **ANEXO II**
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias estatal, autonómica y municipal, y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable que acredite que el solicitante no tiene pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y si ha obtenido otras subvenciones de instituciones públicas o privadas para el mismo fin, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo (véase primer párrafo). **ANEXO III**
- Declaración jurada de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo. **ANEXO IV**
- Alta de terceros, sólo en caso de nuevos solicitantes o de modificación de los datos presentados anteriormente, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo. **ANEXO V**

B.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

B.1.- Línea Agricultura

- Planos de la explotación agrícola
- Declaración de unidad de cultivo en explotación (m²) mayor o igual a 4.000 m².
- Impuesto de Actividades Económicas

B.2.- Línea Ganadería

- Documento que acredite estar inscrito en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.
- Documento que acredite estar integrado en una Asociación de Saneamiento Ganadero.
- Censo ganadero

B.3.- Línea Pesca

- Certificado de estar asociado a cofradía de pescadores.

- Certificado de la Cofradía kilos de pescado durante el año en curso.
- Impuesto de Actividades Económicas

La presentación de la solicitud de subvención por parte del beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 23.3, párrafo tercero de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal y Autonómica de Administración Tributaria. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar los certificados. En caso contrario, el solicitante o representante de la entidad autoriza al Ayuntamiento de Antigua a tramitar ante otros Organismos y Administraciones la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo cual deberá rellenar el modelo correspondiente.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva en la forma que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua (B.O.P. de 09.04.08).

El órgano competente, la Junta de Gobierno Local, iniciará el procedimiento mediante Convocatoria Pública en el Boletín Oficial de La Provincia de las Palmas debiéndose ajustar a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua.

9.1. El Órgano Instructor, la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien a través de las unidades que lo integran, verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiario.

9.2. Examinadas las solicitudes presentadas en plazo, en los casos de insuficiencia de algún documento, las unidades adscritas a la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca, requerirá al interesado, para que subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución por la Junta de Gobierno Local, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. La notificación del requerimiento se realizará en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de los Tablones Oficiales del Ayuntamiento de Antigua y página Web oficial (www.ayto-antigua.es), el plazo máximo de DIEZ DÍAS a contar desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

9.4. El órgano instructor, una vez verificados los expedientes, los elevará al órgano colegiado para su estudio e informe, procediéndose a la propuesta de resolución provisional y definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo 14

de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua.

9.5. El Órgano Colegiado estará constituido como mínimo por los siguientes miembros, nombrados por el Concejal de Ganadería:

- El Presidente/a, Concejal/a o persona en quien delegue.
- Vocal, un representante del departamento de Ganadería o persona en quien delegue.
- Secretario, un funcionario/a del Ayuntamiento de Antigua.

9.6. El Órgano Instructor, a la vista de los expedientes e informes del Órgano Colegiado, realizará la propuesta de resolución provisional con la relación de beneficiarios que expresará la cuantía de la subvención y puntuación obtenida.

9.7. La notificación de la propuesta de la resolución provisional a los interesados se realizará mediante inserción en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Antigua (www.ayto-antigua.es), concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, la aceptación expresa ~~y en su caso, solicitar el abono anticipado de la subvención~~ **ANEXO VI**

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. Dicha reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9.8. El Órgano Instructor, tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites oportunos, remitirá la propuesta de resolución definitiva a la Intervención General para su fiscalización posterior elevación a la Junta de Gobierno local, pudiéndose convocarse nuevamente al Órgano Colegiado, si fuese necesario.

9.9. La propuesta de resolución definitiva deberá contener la relación de solicitante a los que se les concede, importe de la concesión, determinación de la justificación, abono, reintegro y control financiero, así como de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

9.10. El Órgano Concedente, la Junta de Gobierno de Local del Ayuntamiento de Antigua, resolverá en un solo acto la convocatoria. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La notificación de la concesión será comunicada a los interesados en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de los Tablones Oficiales del Ayuntamiento de Antigua y página Web oficial (www.ayto-antigua.es).

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Procurando garantizar la mayor objetividad en la concesión de las subvenciones reguladas en estas bases, se establecen los siguientes criterios de valoración:

Se concederá subvención a todos aquellos solicitantes que acreditan cumplir con los requisitos exigidos, mediante el prorrateo del importe total previsto y de conformidad con el importe solicitado y la disponibilidad dineraria.

La cantidad solicitada a subvencionar nunca será superior a la cantidad de:

21.000€ para las subvenciones ganaderas.

4.000€ para las subvenciones agrícolas.

5.000€ a las subvenciones pesqueras.

En el caso de la subvención ganadera tendrá preferencia la subvención del 100% para la cuota ganadera y el seguro ganadero y según disponibilidad dineraria.

Para el caso de los ganaderos, tendrán que contar con un mínimo de animales de 50 cabezas de ganado que se justificará con la correspondiente certificación censal.

En el supuesto que en alguna de las tres partidas se presentase un sobrante, este pasará a formar parte de las partidas restantes en la misma proporción que las partidas originales.

Las solicitudes serán desestimadas por alguno de los siguientes motivos:

- Presentación fuera de plazo.
- No acreditación de alguno de los requisitos para ser beneficiario.

ARTÍCULO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo previsto en la memoria presentada, dicho plazo deberá estar incluido, obligatoriamente, en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y 31 octubre del ejercicio correspondiente a la convocatoria. No se podrá solicitar la ampliación de plazo para la realización de la actividad objeto de subvención.

ARTÍCULO 12. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1.-Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios previa justificación de gastos y realización de la actividad aportando la Cuenta Justificativa y Facturas Originales de actividades realizadas.

2.- El plazo máximo de justificación de la subvención será hasta el 30 de diciembre.

Las justificaciones irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Antigua, y se presentarán en el Registro General del en la calle Marcos Trujillo núm. 1, en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía en la Calle Alcalde Juan Ramón Soto Morales núm. 10 de Caleta de Fuste, **adjuntando la siguiente documentación:**

2.1) Los gastos se acreditarán mediante la presentación de **FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE VALOR PROBATORIO EQUIVALENTE EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA EN ORIGINAL**, de gastos efectivamente realizados de acuerdo al presupuesto que fundamenta la subvención, que deberán cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente: nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor, descripción detallada del gasto, contraprestación total con su correspondiente IGIC en su caso y datos identificativos y CIF de la entidad que realiza el gasto; acreditación de que el importe total ha sido pagado.

2.4) MEMORIA DETALLADA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, acreditando que la finalidad ha sido ejecutada, firmada por quien formalizó la solicitud de subvención, asimismo se acreditará lo indicado en el artículo 6 apartado b) de las presentes bases.

2.5) RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- j) Realizar el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- k) Hacer constar en toda su información, publicaciones y publicidad, que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Antigua, Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca utilizando el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Antigua, a excepción de las actividades en las que no se labore documentación o programa impreso.
- l) Facilitar toda la información que le sea debidamente requerida por el Ayuntamiento de Antigua y someterse a las actuaciones de comprobación y control relacionadas con las subvenciones concedidas.

- m) Comunicar al Ayuntamiento de Antigua, cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento que se produzca.
- n) Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- o) Conservar los documentos justificativos de la realización del proyecto o actividad subvencionada, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- p) Proceder al reintegro de la subvención concedida en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- q) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- r) Comunicar al Ayuntamiento de Antigua la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración pública o privada.

ARTÍCULO 14. LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

Se perderá el derecho al cobro total de la subvención cuando no se presente la documentación justificativa en el plazo establecido en el artículo 13 de las presentes bases o por la no realización de la actividad objeto de la subvención conforme a la memoria presentada.

Se perderá el derecho al cobro parcial de la subvención cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación o finalidad otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, que sumadas a las del Ayuntamiento, superen el porcentaje de los costes totales así como por considerarse incompleta la justificación aportada, en tal caso se recalculará la subvención de acuerdo al porcentaje concedido sobre el presupuesto inicial.

La pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención será declarada por el órgano concedente.

Las causas de nulidad y anulabilidad serán las establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 15. REINTEGRO, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y artículo 22 de la Ordenanza General de Subvención del Ayuntamiento de Antigua.

ARTÍCULO 16. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, superen la cuantía de 3.000,00 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, nombre o razón social del beneficiario, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención, con expresión, en su caso, de los distintos programas o proyectos subvencionados y cantidad concedida, señalando que los datos del resto de beneficiarios con subvenciones concedidas de importes que no superen dicha cuantía se publicarán en el tablón de edictos y en la página Web oficial del Ayuntamiento de Antigua.

ARTÍCULO 17. DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la Página Web del Ayuntamiento de Antigua, entrando en vigor al día siguiente desde su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local. Estarán vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Solicitud subvención

1º Datos de la convocatoria

Ayuntamiento de Antigua – Concejalía de **Agricultura, Ganadería y Pesca**.
Denominación de la convocatoria: Subvenciones en materia de **Agricultura, Ganadería y Pesca**, año **2016**

2º Datos de identificación del solicitante:

Nombre del solicitante (persona física o entidad): _____		
DNI/CIF: _____		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono/móvil:	Fax:	e-mail:

3º Descripción de forma precisa el objeto de la subvención (memoria):

4º Documentación a adjuntar a la siguiente solicitud (marcar lo que proceda):

<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante del mismo (DNI,CIF)
<input type="checkbox"/>	Facturas originales acreditativas de los gastos realizados objeto de subvención, acompañadas de la correspondiente cuenta justificativa.
<input type="checkbox"/>	Documento que acredita estar inscrito en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, si procede.
<input type="checkbox"/>	Documento que acredita estar integrado en una Asociación de Saneamiento Ganadero, si procede.
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento con las obligaciones autonómica, y frente a la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable acreditando que no tiene pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y si ha obtenido otras subvenciones de instituciones públicas o privadas para el mismo fin.
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/>	Alta de terceros.
<input type="checkbox"/>	Alta en el Impuesto de Actividades Económicas
<input type="checkbox"/>	Alta de terceros.

5º Línea de subvención a la cual me quiero acoger:

Línea subvención	Cabezas ganado	Nº extensión en m ²	Kilos pesca anual
Ganadería			
Pesca			
Agricultura			

Doc 4 20/30 y

Autorizo al Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, para que recabe la siguiente documentación correspondiente a ese Ayuntamiento:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de Antigua.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatal.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

En Antigua, a ____ de _____ de 2016.

Fdo. _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

Nombre del solicitante (persona física o entidad):			
DNI/CIF:			
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	

2.- MEMORIA ECONÓMICA

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

CONCEPTO	Nº FACTURA (u otro documento)	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	NOMBRE EMPRESA QUE EXPIDE LA FACTURA	IMPORT E (€)
COSTE TOTAL:					

27

*Si no se pudiese cumplimentar cuadro adjunto rellenar e otra hoja.

Por la presente, D....., declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los datos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada la subvención ante el Ayuntamiento de Antigua, firmo la presente declaración.

En, a, dede 201_.

Fdo.

ANEXO III

D. _____ con
CIF/DNI _____ nº _____, _____ teléfono/móvil
nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
_____.

Comparece ante el Ayuntamiento de Antigua y, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 8 de las BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, anualidad 2016, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fechay publicado en el BOP nº de fecha

Efectúa la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- Que en estos momentos **si** **no** tiene pendiente de justificación otras subvenciones concedidas dentro concedidas por este Ayuntamiento.

2.- Que **si** **no** ha obtenido otras subvenciones de instituciones públicas o privadas.

En Antigua, a de de 2016.